



Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia



RESOLUCIÓN AUTONÓMICA DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE

Nº.- 858/13

Sucre, 28 de agosto de 2013

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

CONSIDERANDO:

Que, con registro Nº CDE1-337, de 19 de agosto de 2013, ingresa a la Comisión de Desarrollo Económico, Financiero de Gestión Administrativa y Legal, Nota Cite Despacho Nº 01399/13 de 19 de agosto de 2013, suscrita por el Arq. Moisés R. Torres Chive, Alcalde Municipal de Sucre, solicitando al Presidente del H. Concejo Municipal y por su intermedio al Pleno del Ente Deliberante, el tratamiento, consideración y aprobación del **Contrato Administrativo Nº 298/2013 "CONSTRUCCION PAVIMENTO RIGIDO CALLES S/D BARRIO VILLA ARMONIA A" D-2;** a los fines previstos en el Art. 12, Numeral 11 de la Ley de Municipalidades.

Que, la Autoridad Responsable del Proceso de Contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (RPA), conforme al D.S. 181 art. 38 (**RESPONSABLE DE EVALUACIÓN Y COMISIÓN DE CALIFICACIÓN**), mediante Resolución Expresa de Declaratoria Desierta del Proceso de Contratación, Resolución ANPE No. 282/2013 de 26 de Junio de 2013, resuelve en su art. 1º **DECLARAR DESIERTO**, el proceso de contratación con Código Interno 203/13, "**CONSTRUCCION PAVIMENTO RIGIDO CALLES S/D BARRIO VILLA ARMONIA A" D-2** en aplicación del inciso f) del artículo 38.- del Decreto Supremo, la comisión de calificación designada para la evaluación del objeto citado anteriormente, efectuó la verificación técnica de documentos, constatando que el proponente adjudicado, no acredita la experiencia declarada en la propuesta, según Acta de Verificación Técnica e informe complementario de 18 de junio de 2013 y autoriza en su Art. 4º de la citada Resolución, el inicio del proceso de contratación, cumplidas las previsiones establecidas en el art. 2º de la Resolución RPA-ANPE Nº 36/13, documento que se encuentra a fs. 419.

Que, el Sub Alcalde del Distrito 2, Lic. Santiago Ticona Y., mediante Nota Sub-Alcaldía D-2 Cite Nº 0905/13 de 28 de junio de 2013, conforme al Art. 35 del D.S. 0181 de las Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios (NB-SABS), adjuntando Proyecto, Especificaciones Técnicas, Certificación Presupuestaria y otros documentos, solicita a la Autoridad Responsable del Proceso de Contratación de Apoyo Nacional y Empleo del Gobierno Autónomo Municipal de Sucre, el Inicio del Proceso de Contratación para la ejecución del proyecto "**CONSTRUCCION PAVIMENTO RIGIDO CALLES S/D BARRIO VILLA ARMONIA A" D-2**, con un **Precio Referencial de Bs. 364.994,42** (Trescientos Sesenta y Cuatro Mil Novecientos Noventa y Cuatro con 42/100 Bolivianos), definiendo como Método de Evaluación de propuestas: CALIDAD, PROPUESTA TECNICA Y COSTO.

Que, la Autoridad Responsable del Proceso de Contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (RPA), conforme a la previsión del Art. 34 inc. b) del D.S. 0181, mediante Resolución RPA - ANPE Nº 36/2013 de 28 de junio de 2013, APRUEBA el Documento Base de Contratación (DBC) y AUTORIZA el INICIO del proceso para la ejecución del proyecto "**CONSTRUCCION PAVIMENTO RIGIDO CALLES S/D BARRIO VILLA ARMONIA A" D-2**, entre otros, en la modalidad de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo ANPE con requerimiento de propuestas técnicas dentro del marco de las disposiciones legales del mencionado D.S. 0181, publicándose la Convocatoria en SICOES el 28 de junio de 2013, con Código Interno 203/13, número de confirmación:



Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Página 2
RAM 858/13

1082107, **CUCE: 13-1101-00-385099-2-1** (Segunda Convocatoria-Primera Publicación), con Precio Referencial de Bs. **364.994,42** (Trescientos Sesenta y Cuatro Mil Novecientos Noventa y Cuatro con 42/100 Bolivianos), designando posteriormente a la Comisión de Calificación mediante CITE RPA-ANPE Comisiones Obras N° 85/13 de 09 de julio de 2013.

Que, la Comisión de Calificación designada para el efecto, conformada por Lic. Alejandra Oña (Compras y Suministros) como Administrativo, el Lic. Santiago Ticona (Sub Alcalde del Distrito Municipal N° 2) como Solicitante, Lic. Álvaro Sánchez (Dir. Desarrollo Social) como Solicitante y el Ing. Jesús Sanabria (Técnico Designado D-4) como Técnico, luego de evaluar y calificar las propuestas presentadas por los proponentes, evidenciándose la participación de CUATRO (4) PROPONENTES interesados que presentaron su propuesta, tal como consta en el Acta de Cierre de Presentación de Propuestas de 10 de julio de 2013 y conforme prevé el art. 38 del D.S. 0181, presentó su INFORME DE EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN sin Cite, de fecha 10 de julio de 2013 y RECOMIENDA ADJUDICAR el Proceso de contratación del Proyecto **"CONSTRUCCION PAVIMENTO RIGIDO CALLES S/D BARRIO VILLA ARMONIA A" D-2**, al proponente Elías Orlando Cuellar Romero representante legal de Empresa **CONSTRUCTORA "CHURUQUELLA"**, con un costo de Bs. **346.309,61** (TRESCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS NUEVE con 61/100 BOLIVIANOS), con un plazo de ejecución de SETENTA Y OCHO (78) DIAS.

Que, la Autoridad Responsable del Proceso de Contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (RPA), mediante Resolución de Adjudicación RPA-ANPE N° 346/13 de 19 de julio de 2013, APRUEBA el INFORME DE LA COMISION DE CALIFICACIÓN de fecha 10 de julio de 2013 y ADJUDICA el Proceso **"CONSTRUCCION PAVIMENTO RIGIDO CALLES S/D BARRIO VILLA ARMONIA A" D-2**, al proponente Elías Orlando Cuellar Romero representante legal de Empresa **CONSTRUCTORA "CHURUQUELLA"**, con un costo de Bs. **346.309,61** (TRESCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS NUEVE con 61/100 BOLIVIANOS), con un plazo de ejecución de SETENTA Y OCHO (78) DIAS.

Que, el proyecto **"CONSTRUCCION PAVIMENTO RIGIDO CALLES S/D BARRIO VILLA ARMONIA A" D-2**, se encuentra inscrito en el POA y Modificación Presupuesto de saldo caja Bancos Gestión 2013, registrado en SIGMA según Certificación Presupuestaria de 16 de mayo de 2013 con Preventivo N° 09949, Categoría Programática 17 0170 000 Fuente 41, Organismo Financiador 119 con recursos del IDH, Partida de Gasto 42310 "Construcciones y Mejoras de Bienes de Dominio Público" con un monto total autorizado de Bs. 265.000,00 (Doscientos Sesenta y Cinco Mil 00/100 Bolivianos) y Certificación Presupuestaria de 30 de abril de 2013 con preventivo 08266, Categoría Programática 17 0170 000 Fuente 41, Organismo Financiador 119 con recursos del IDH, Partida de Gasto 42310 "Construcciones y Mejoras de Bienes de Dominio Público" con un monto total autorizado de Bs. 100.000,00 por consiguiente cuenta con el respaldo presupuestario que garantiza la ejecución del proyecto.

Que, el Decreto Supremo N° 29565 aclara y amplía el objeto del gasto que deben ejercer los Gobiernos Municipales con los recursos del Impuesto Directo a los Hidrocarburos – IDH, disponiendo en su art. 2, numeral 5 (**Infraestructura**), que los Gobiernos Municipales, destinarán recursos IDH en: **"CONSTRUCCION PAVIMENTO RIGIDO CALLES S/D BARRIO VILLA ARMONIA A" D-2** en los Sectores de educación, salud, micro riego, caminos vecinales, **VÍAS URBANAS**, cordones, aceras, saneamiento básico, mantenimiento de desagües pluviales, ampliación de redes de desagüe pluvial, mantenimiento y canalización de torrenteras".



Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Página 3
RAM 858/13

Que, según Resumen Ejecutivo el Proyecto **"CONSTRUCCION PAVIMENTO RIGIDO CALLES S/D BARRIO VILLA ARMONIA A" D-2** se encuentra ubicado entre los barrio Villa armonía A, en las calles Sojta y Qanchis del Distrito-2 de la ciudad de Sucre, se evidencia loteamiento a nombre de Saturnino Quispe D-22 aprobado por resolución municipal N° 29/204/84, el mismo identifica 2 tramos de vía: El primer tramo de vía registrada una sección, de 12.00 m, y 2.00 de ancho de acera.

El segundo tramo de vía registra una sección, de 14.00 m y 2.50m de ancho de acera, cuyo objetivo principal es brindar una adecuada circulación de todo transporte público y peatonal.

El área a pavimentar es de 1461.69 m² de superficie, capa base con una altura H=20 cm, Capa pavimento Rígido H=15cm y H=18cm, Construcción de sumidero pluviales simples y colocado y/o tendido de tubería de cemento Ø 10"

Que, conforme a lo establecido por el Art. 37, inc. c) y 85 y siguientes del Decreto Supremo N° 0181, la Dirección Jurídica del Ejecutivo procedió a elaborar el Contrato Administrativo N° 298/2013 de 13 de agosto de 2013, para la ejecución del proyecto **"CONSTRUCCION PAVIMENTO RIGIDO CALLES S/D BARRIO VILLA ARMONIA A" D-2**, cumpliendo los requisitos señalados en el Documento Base de Contratación, siendo los siguientes:

- Documento Base de Contratación de fs. 560 a fs. 570
- Certificación Presupuestaria Actualizada a fs. 95
- Especificaciones Técnicas de fs. 42 a fs. 82
- Informe Estudio de Suelos a fs.
- Certificación de Uso del Suelo de fs. 98 a fs. 100
- Resumen Ejecutivo del Proyecto de fs. 104 a fs. 107
- Boleta de Seriedad de Propuesta a fs. 671
- Certificado de Solvencia Fiscal a fs.732
- Registro de Beneficiarios del SIGMA a fs. 733
- Póliza de garantía de Correcta Inversión de anticipo a fs. 734
- Póliza de garantía de Cumplimiento de Contrato a fs. 735
- Certificado de No Adeudo a la Seguridad Largo Plazo a fs. 337
- Número de Identificación Tributaria a fs.738
- Certificado de Registro de Comercio de Bolivia FUNDEMPRESA de fs. 739 a fs. 740
- Registro Único de Proveedores del Estado RUPE de fs. 743 a fs. 744

Que, asimismo independientemente de los documentos citados anteriormente, cumple con los requisitos establecidos en la modalidad de contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo, según lo dispuesto por el Decreto Supremo 181 y su Reglamentación:

- Solicitud de Autorización de Inicio de Proceso de Contratación a fs. 418
- Aprobación del Documento Base de Contratación DBC a fs. 419
- Confirmación de Publicación en el SICOES a fs. 573
- Designación de la Comisión de Calificación a fs. 574
- Acta de Cierre de Presentación de Propuestas a fs. 575
- Documentación de la Propuesta Técnica y Económica de fs. 625 a fs.643
- Formulario de Presentación de Propuestas de fs. 680 a fs.681
- Resumen de Descalificación de Proponentes a fs. 685
- Evaluación de Propuestas Técnicas de fs. 688 a fs.690



Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Página 4
RAM 858/13

- Informe de Evaluación de la Comisión de Calificación de fs. 699 a fs.700
- Resolución de Adjudicación de fs. 703 a fs.704

Que, la **Ley de Inicio del Proceso Autonómico Municipal N° 001/2011** sancionada por el Pleno del H. Concejo Municipal de Sucre y promulgada por el Ejecutivo el 20 de junio de 2011, en su Art. 6 dispone lo siguiente: "A partir de la PUBLICACION de la presente disposición legal y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el H. Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante leyes, ordenanzas y resoluciones, bajo los epígrafes de "LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA", "ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL" Y "RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL", las mismas que deberán guardar correlatividad en su numeración.

Que, el H. Concejo Municipal tiene atribuciones de aprobar o rechazar los contratos y convenios dentro de los plazos establecidos, de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 12 Numeral 11 de la Ley 2028 de Municipalidades.

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:

RESUELVE:

Art. 1.- APROBAR la suscripción del **Contrato Administrativo N° 298/2013**, entre el GOBIERNO MUNICIPAL DE SUCRE legalmente representado por Arq. Moisés Rosendo Torres Chive, Lic. Rafael Rolando Rodríguez Gómez y el Ing. Iván Omar Flores Rejas, en su condición de Honorable Alcalde Municipal, Oficial Mayor Administrativo y Financiero y Oficial Mayor Técnico, respectivamente y el Señor Elías Orlando Cuellar Romero representante legal de la Empresa CONSTRUCTORA CHURUQUELLA, para la ejecución del proyecto "CONSTRUCCION PAVIMENTO RIGIDO CALLES S/D BARRIO VILLA ARMONIA A" D-2, de acuerdo a las características técnicas consignadas en el Objeto del Contrato, con un costo total de **Bs. 346.309,61** (TRESCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS NUEVE con 61/100 BOLIVIANOS), con un plazo de ejecución de SETENTA Y OCHO (78) DÍAS.

Art. 2.-La calidad de la buena ejecución y supervisión de la obra en estricto acuerdo al Requerimiento de Propuestas y Especificaciones Técnicas, será de responsabilidad exclusiva de la Dirección de Supervisión de Obras, Fiscal de Obras, Oficialía Mayor Técnica y la Sub Alcaldía del Distrito Municipal N° 2.

Art. 3.- Se deja claramente establecido que la designación oportuna del SUPERVISOR Y FISCAL DE OBRAS y la Comisión de Recepción, es de responsabilidad absoluta de la Máxima Autoridad Ejecutiva mediante sus unidades técnicas.

Art. 4.- La Comisión de Recepción bajo su exclusiva responsabilidad deberá verificar la calidad de la obra, observando el cumplimiento de las especificaciones técnicas, propuesta adjudicada y condiciones del Contrato, de conformidad con lo establecido en el Art. 39, del D.S. N° 0181.

Art. 5.-Se deja claramente establecido que el proceso de contratación del proyecto "CONSTRUCCION PAVIMENTO RIGIDO CALLES S/D BARRIO VILLA ARMONIA A" D-2, la designación de los miembros de la Comisión de Calificación en el Proceso de Calificación



Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

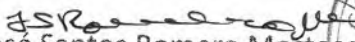
Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Página 5
RAM 858/13


de Propuestas, la calidad de ejecución de la Obra y el cumplimiento del cronograma de plazos, es responsabilidad exclusiva del Ejecutivo Municipal, del Responsable del Proceso de Contratación, los Integrantes de la Comisión de Calificación y de sus instancias técnicas correspondientes.

- Art. 6.-** Se **INSTRUYE** a la Máxima Autoridad Ejecutiva Municipal, remita una copia simple de la descripción de los ítems a ser ejecutados del Proyecto **"CONSTRUCCION PAVIMENTO RIGIDO CALLES S/D BARRIO VILLA ARMONIA A" D-2**, a los dirigentes de la Junta Vecinal beneficiaria del emplazamiento de la Obra para fines de control y seguimiento.
- Art. 7.-** Se **INSTRUYE** a la Máxima Autoridad Ejecutiva Municipal para que una vez concluida la ejecución de la obra, presente Informe Técnico documentado al Pleno del Honorable Concejo Municipal para efectos de fiscalización por la Comisión de Planificación, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente.
- Art. 8.-** Remitir una fotocopia de la documentación del Contrato Administrativo N° 298/2013 **"CONSTRUCCION PAVIMENTO RIGIDO CALLES S/D BARRIO VILLA ARMONIA A" D-2**, al Banco de Datos y Archivos del H. Concejo Municipal de Sucre.
- Art. 9.-** El Ejecutivo Municipal queda a cargo de la ejecución y cumplimiento de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE.


Sr. José Santos Romero Mostacedo
**PRESIDENTE H. CONCEJO
MUNICIPAL**




Profa. Arminda Corina Herrera Gonzales
**CONCEJAL SECRETARIA H. CONCEJO
MUNICIPAL**